

consignadas para material y alquileres de escuelas, que no son precisas por estar satisfechos estos gastos; 680 pesetas 37 céntimos para atenciones de caminos y 903 pesetas 85 céntimos de calles, están también consignadas demás, puesto que no hay nada pendiente de pago por tales conceptos; 1.230 pesetas que se motivan demás para gastos de pleitos en los años 89-90, 88-89, y solo se adelantan 220 pesetas que quedan consignadas. Conceptúense igualmente como bajas las 25.846 pesetas 44 céntimos que venían figurando como Débito á la empresa del gas, que deben desaparecer por estar incluídas en el convenio de amortización de esta deuda, también deben considerarse como bajas 640 pesetas por suscripción á la Gaceta de varios años que no han sido reclamados; y finalmente 19.488 pesetas 33 céntimos, procedentes del año 1869 destinadas á sustitución de quintos, cuya reclamación no se ha hecho desde tan larga fecha. Todas estas bajas importan en la relación de resultas de pagos 61.965 pesetas, 43 céntimos, á las que hay que añadir otras importantes 1.187.558 pesetas, 59 céntimos que tienen su origen en los aplazamientos hechos para pago de ciertos Débitos, consignándose para ello créditos necesarios en los presupuestos ordinarios. Estas deudas aplazadas son: 1.132.316 pesetas, 50 céntimos de Débitos á la Diputación provincial, que ha de cubrirse en treinta años; 10.760 pesetas, 20 céntimos de socorros á presos que se amortizará en cuatro años; 9.750 pesetas de censos á Pías fundaciones, cuyo saldo se obtendrá pagando cada

